

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:**321**

VISTO: El Expte. N° 2.789-M17-C-11, mediante el cual el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000682 de fecha 09/02/11, emitida por la Firma "IG Ingeniería & Servicios" del Ing. Héctor D. Gramajo – M.P. 28555, por el importe de \$ 4.380,00 (pesos cuatro mil trescientos ochenta); y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, agrega a fs. 02 la citada Factura e informa que el pago es solicitado por el arreglo del autoanalizador y el contador hematológico del laboratorio, cuya reparación era necesaria ya que dichos aparatos no estaban en funcionamiento por problemas mecánicos;

Que a fs. 05 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General sin formular objeciones, dándole continuidad al presente trámite;

Que, a pedido del Servicio Jurídico, el Sr. Director del citado Nosocomio a fs. 06 vta., expone las razones de necesidad y urgencia de contar con los aparatos en cuestión y entre las aclaraciones que efectúa con relación al aparato hematológico, indica que el Ing. Gramajo es el proveedor oficial y a su vez el técnico autorizado de la marca por lo que debe ser él quién realiza el servicio técnico y la provisión de repuestos;

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 07/07 vta. -en atención a lo expuesto por el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" a fs. 06 vta.- dictamina que tales funciones han sido encomendadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la propia Ley N° 5529 – Capítulo II, Artículo 47 que dispone: "... *Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Asegurar los servicios primordiales del municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa, abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción ...*", y en ese sentido sostiene que resulta claro que en el caso de autos se encuentran comprometidas funciones, intereses y bienes cuya atención compete al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en cuanto a la solicitud que nos ocupa indica que, en mérito a la urgencia manifestada por el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" a fs. 06 vta., resulta factible la aplicación del Art. 7°, Inc. 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que autoriza la contratación directa: "...*por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada*"; determinando la misma norma que: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que concluye su dictamen sosteniendo que el pedido de contratación directa que nos ocupa es legalmente viable, constituyendo una facultad potestativa del Departamento Ejecutivo Municipal, en la medida que las autoridades competentes consideren atendibles las circunstancias excepcionales expuestas por el funcionario que las invocó y que en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente Decreto -refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda-, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 08 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

//...

Continuación
DECRETO:

321

31 MAY 2011

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la firma "IG Ingeniería & Servicios", del Ing. Héctor D. Gramajo – M.P. 28555, con domicilio en calle Amador Lucero N° 1814 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el importe total de \$ 4.380,00 (pesos cuatro mil trescientos ochenta), de acuerdo con lo previsto por el Art. 7, inc. 1) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 4.380,00 (pesos cuatro mil trescientos ochenta), a la firma "IG Ingeniería & Servicios", de Héctor D. Gramajo – M.P. 28555, conforme la contratación directa que es aprobada en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 10, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código N° 8-0-01-01-13-13-10-09-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA